

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83**

#### PERALES DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.225.938,28 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	831.960,00 €
3	Gastos financieros	7.200,00 €
4	Transferencias corrientes	113.705,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	204.100,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	23.618,96 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.456.522,24 €</b>

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.023.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	50.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	438.664,00 €
4	Transferencias Corrientes	924.258,24 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.100,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.456.522,24 €</b>

#### Resumen

- Funcionarios: 8.
- Laboral indefinido no fijo: 19.
- Laboral indefinido no fijo a tiempo parcial: 2.
- Personal laboral temporal: 2.
- Eventual: ninguno.

Total plantilla: 31.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perales de Tajuña, a 2 de marzo de 2022.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/4.373/22)

